



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carnes

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada ayer y según lo ordenado por la Superioridad, acordó fijar con carácter provisional, el precio de tasa de los jamones procedentes de Montánchez y demás pueblos de la provincia, y que procedan de la temporada anterior, tanto para los almacenistas de dicho artículo como para su venta al detall.

Estos precios son los siguientes:
Para el productor o almacenista, en el punto de procedencia, a 12 pesetas kilo.

Precio al detall:

En piezas, a 15 pesetas kilo.

En limpio o espichado, 24 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento, debiendo advertir que cualquier infracción que se cometiere en estos precios fijados, será castigada con ejemplar rigor.

Cáceres, 24 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, Luis Rodríguez Celes-tino.

5126

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 193

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Sierra de Fuentes; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa «Bohoyar»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona infecta, la indicada dehesa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, rigurosa desinfección de los terrenos infectos y tratamiento curativo de los enfermos.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Gobernador civil interino, Luis Rodríguez Celes-tino.

5077

El «Boletín Oficial del Estado» número 173, correspondiente al día 20 de Diciembre de 1938, publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio

de Industria y Comercio

Subsecretaría

Ilmo. Sr.:

01. Constituidas las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación en momentos en que se dejaba sentir la necesidad de una información de carácter local cerca de la Comisión de Industria y Comercio, de la extinguida Junta Técnica del Estado, sus funciones han venido siendo de gran utilidad.

02. Creados posteriormente los Comités Sindicales como órganos encargados de la regulación de diversas ramas de la Industria y el Comercio, la experiencia ha demostrado que su informe no hace necesario el de las Juntas Reguladoras, para los artículos por ellos intervenidos.

En consecuencia, vengo en disponer lo siguiente:

1. A partir de la fecha de la publicación de esta Orden, las solicitudes de imposición de los productos intervenidos por los distintos Comités Sindicales actualmente en funcionamiento, serán sometidas directamente a estos organismos sin presentarlas previamente a informe de las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación.

2. También serán presentadas directamente a los Comités Sindicales las solicitudes para la importación de toda clase de utillaje y maquinaria necesarios a la fabricación de los artículos intervenidos por los Comités Sindicales.

3. Se refiere esta Orden al Comité Sindical de la Industria de Jabón y sus derivados, al Comité Sindical del Algodón, al Comité Sindical del Yute, Comité Sindical de Productos Químico-Farmacéuticos, al Comité Sindical del Curtido, al Comité Sindical de la Hojalata y del Estaño, al Comité Sindical de Papel y Cartón y al Comité Sindical de Fertilizantes.

4. Las solicitudes, debidamente informadas por los Comités Sindi-

cales, serán presentadas por éstos en el Registro General del Ministerio, desde donde seguirán su curso de la tramitación normal por el Servicio Nacional de Comercio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao, 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Subsecretario, R. F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio.

5099

Ministerio de Obras Públicas

Servicio Nacional de Ferrocarriles

Para dar cumplimiento al artículo tercero del Decreto fecha 13 de Octubre último, en lo que se refiere a fijar los funcionarios públicos que se considerarán con el carácter de Agentes Ferroviarios al efecto de concesión de autorizaciones gratuitas para ellos y billetes reducidos para sus familiares, este Servicio Nacional ha dispuesto que, además de los funcionarios pertenecientes a los organismos que expresamente se citan en el mencionado artículo tercero, se consideren incluidos en la denominación que al final de dicho artículo dice: «Y demás organismos que dependan o se relacionen directamente con servicios de ferrocarriles», a los funcionarios afectos a la Sección Central del Ministerio de Obras Públicas, como asimismo los afectos del Ministerio de Hacienda al Consejo de Dirección, Tribunal Arbitral y Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, siempre que estos últimos figuren en nómina con asignaciones fijas y periódicas.

A todos los funcionarios públicos, tanto civiles como militares que, con arreglo al artículo tercero y a la presente Orden se les concede la consideración de Agentes Ferroviarios, para la concesión de billetes reducidos para ellos y sus familiares, se les considerará como Agentes propios de todas y cada una de las Compañías de Ferrocarriles por las que tengan que viajar, cualquiera que sea el organismo oficial a que pertenezcan, y siempre que se encuentren entre los que se reconoce este derecho, expidiéndose las autorizaciones, tanto para el funcionario como para sus familiares, en la misma forma como si se tratara de un Agente propio de la Compañía, para la cual se expida autorización o billete reducido.

La categoría de los funcionarios asimilados a Agentes Ferroviarios para fijar las clases de billetes que les corresponden, será en «primera clase» para los funcionarios que tengan categoría desde oficial tercero de Administración; en «segunda clase» para Auxiliares y Mecnógrafos, y en «tercera clase» para Porteros, Ordenanzas y Conductores de Automóviles. Para los funcionarios militares se les concederá en las mismas clases que se les fija en los Reglamentos de Transportes Militares.

Todo lo cual tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento, el de las Compañías de Ferrocarriles y Comisarias del Estado, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santander, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Eugenio Calderón.

Sr. Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles. Valladolid.

5100

En el «Boletín Oficial del Estado» número 172, correspondiente al día 19 de Diciembre de 1938, publica la siguiente disposición:

Gobierno de la Nación

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecida por Decreto de 10 del actual una sobretasa obligatoria para la correspondencia que circula entre los días 22 del corriente mes de Diciembre a 3 de Enero próximo, cuyo producto se destinará a incrementar los recursos del Patronato Nacional Antituberculoso, precisa fijar las características de los sellos especiales que han de utilizarse para hacer efectiva dicha sobretasa, así como determinar las condiciones en que se ha de verificar la venta de estos sellos por los expendedores.

En atención a lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. El sello especial que, conforme a lo prevenido en el Decreto de 10 de corriente, ha de emplearse para el pago de la sobretasa obligatoria del franqueo de la correspondencia que la citada disposición establece en beneficio del Patronato Nacional Antituberculoso, tendrá las características siguiente: Tamaño de

dos y medios por tres centímetros, siendo su dibujo una cruz doble en color rojo, a cuyo pie, figuran sobre fondo negro, el número 10 y la palabra céntimos, y encima de esta última, la palabra España, apareciendo en la parte superior del sello, cuyo fondo es blanco y azul, la inscripción «Pro Tuberculoso Pobres».

Segundo. Por la venta de los expresados sellos percibirán los expendedores el mismo premio que les corresponde por la de los sellos ordinarios de Correos, y

Tercero. Con posterioridad al día 3 del próximo mes de Enero, cesará la venta de los mencionados sellos especiales en las expendurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y en el caso de que no se hubiere vendido toda la emisión de aquéllos, dicha Compañía hará entrega del sobrante de la misma al Patronato Nacional Antituberculoso. Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 17 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Amado.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

5090

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RIQUEZA URBANA

Hallándose confeccionado el Padrón de la Riqueza urbana del término municipal de esta capital para el próximo año de 1939, se encuentra expuesto el mismo al público en esta Administración, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo durante el plazo de ocho días hábiles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Cáceres, 24 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Administrador, Arturo Matos.

5137

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Cipriano Campillo, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, a nombre de don Alvaro Lucia Leandro, vecino de Riobobos, sobre anulación de acuerdo del Ayuntamiento de aquella vecindad, de fecha diez de Abril del corriente año, que declaró la responsabilidad del recurrente, en unión de otros del pago de veinte mil ochocientos treinta pesetas sesenta y cuatro céntimos. Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de ayer, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario por su mandado, Galo M. Baraa.—Visto bueno, el Presidente, Luis R. Celestino.

5121

Inspección-Delegación de cría caballar de la Primera Zona Pecuaria

CIRCULAR

Paradas de sementales

Los señores Alcaldes pondrán en conocimiento de los propietarios de caballos sementales y garañones que hayah venido dedicándose o deseen dedicarse a la industria de las paradas, que el plazo que finalizó el 15 de Noviembre para solicitarlo, queda ampliado hasta el 1.º de Febrero próximo, debiendo solicitarlo en las mismas condiciones que se previenen en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia en el pasado mes de Octubre.

Salamanca, 22 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Comandante Delegado-Inspector, Joaquín Asenjo.

5115

Juzgados

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el próximo día dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y nueve, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Eljas, la venta en pública subasta de los bienes embargados al procesado Vicente Sageras Carrasco, para pago de las costas a que fué condenado en la causa que en su contra se siguió con el número cincuenta y tres de mil novecientos treinta y dos, por el delito de lesiones y desobediencia, cuya subasta, por ser la segunda, se hará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Descripción de los bienes

1.º Un olivar con dieciocho olivos y ramos al sitio de la Hoya Honda, en término municipal de Eljas, su cabida treinta y dos áreas; linda al Norte, Eugenio Blanco; Sur, Raimundo Domínguez; Este, Camino, y Oeste, Rupert González. Valuado en quinientas pesetas.

2.º Una Huerta al Albañal de los Herreros, del mismo término municipal; linda Norte, Calleja; Sur, Arroyo; Este, Pablo Bellanco, y Oeste, Pedro Asensio, tiene una superficie de diez áreas, y ha sido tasada en cuatrocientas pesetas.

3.º Once olivos al Acehuchal, en el mismo término, su cabida diez áreas, y linda Norte, Agapito Urbano; Sur y Oeste, Camino, y Este, Severo Payo. Valuada en cuatrocientas pesetas.

4.º Nueve olivos al sitio del Castañar, término de Eljas, su cabida cinco áreas; linda Norte, Arroyo; Sur, Francisco González; Este, el mismo, y Oeste, Calleja. Valuado en doscientas cincuenta pesetas.

5.º El fruto de aceitunas pendiente de las anteriores fincas que ha sido tasado en veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO

Partido judicial de Jarandilla

Término municipal de Cuacos

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y aprobado por este Servicio de Valoración Agrícola.

(Conclusión.)

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	Hectáreas	SUPERFICIES	
			Áreas	Centiáreas
Alcornocal	Unica.	16	25	00
Viña con olivos	1.ª	7	07	71
	2.ª	10	06	62
	3.ª	33	97	76
	4.ª	21	43	78
	5.ª	0	37	50
Viña con higueras	6.ª	2	31	26
	1.ª	1	42	81
	2.ª	6	56	35
Pinar	3.ª	16	15	66
	Unica.	0	25	00
Total superficie imponible		5.089 50-29	Hectáreas.	
Id. Id. improductiva		5 70 05	id.	
Superficie total del término ..		5.095 20-34		

Contra las características que preceden pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial (Burgos), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 20 de Diciembre de 1938. Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar. Rubricado.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, J. Aran. Rubricado.

5070

las fincas se hallan libres de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se conservará en depósito como garantía, y en su caso, como parte del precio, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—Pedro Valiente.—Ante mí, el Secretario Judicial, Ramón González Espeso.

(42'80 ptas.)

5087

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Don Valentín González Hernández, Secretario del Juzgado municipal de Baños de Montemayor.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se mencionará, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. En Baños a 20 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal. El señor don Teodoro Gómez Alonso, Juez municipal de esta población en funciones como de bienes anteriores, por ausencia del propietario y suplente, ha visto y oído el prece-

dente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra el desconocido dueño de dos terneras, arrolladas por un tren sanitario el día 30 del pasado, a las 17'37, en el kilómetro 61'400 de la línea del ferrocarril de Plasencia a Astorga, según denuncia del Capataz de la 51 Brigada, encargado de la conservación y custodia de la vía férrea.

1.º Resultando...

2.º Resultando...

3.º Resultando...

Considerando...

Visto el reglamento de Policía de ferrocarriles y los artículos del 18 al 23 de la Ley de Justicia municipal, de acuerdo con la petición del señor Fiscal, Fallo: Que debo condenar y condeno al desconocido dueño de las dos terneras arrolladas por el tren a que se hace referencia en este juicio, al pago de la multa de quince pesetas más las costas y gastos del presente juicio.

Que para la notificación de esta sentencia se deduzca testimonio del encabezamiento y parte dispositiva, remitiéndola al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Gómez.—Rubricado y sellado.

Para que conste, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Baños a 21 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, Valentín González.—V.º B.º, el Juez municipal, Teodoro Gómez.

5110

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, durante el segundo trimestre del presente año de 1938. II Año Triunfal.

(Continuación)

Sesión de la Comisión verificada en segunda convocatoria el día 22 de Abril de 1938. II Año Triunfal

Presidió el señor Alcalde don Narciso Maderal Vaquero, y asistieron los Gestores Sánchez Manzano, Muriel Espadero y Mariño.

Se aprobaron el acta de la anterior y las cuentas de obras de la semana del 12 al 18 del actual, que importan 6.543'59 pesetas, y se quedó enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la Décima de las contribuciones, la de igual período de tiempo, que asciende a 3.092'25 pesetas.

Son aprobadas varias cuentas por distintos conceptos, y se reconoció el crédito de 1.618'90 pesetas, a la Eléctrica de Cáceres, por instalación de alumbrado en las escuelas de El Madruelo.

Se acordó dar cumplimiento a la Orden del Ministerio del Interior, de 14 de los corrientes, sobre denominaciones etcétera, de calles.

En cumplimiento de otra del Ministerio de Educación Nacional, con reglas para la Fiesta de El Libro, se concedió un voto de confianza a la Presidencia para la adquisición de libros.

Se queda enterada del oficio de la Junta Reguladora de Importación y Exportación de Cáceres, con resolución del Excmo. Sr. Presidente del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, denegando por criterio restrictivo la importación del auto bomba para incendios, por lo que queda sin efecto el compromiso adquirido y pedido hecho.

Se acordó que la Comisión tenga representación en los cultos a celebrar desde mañana al 1.º de Mayo, a la Santísima Virgen de la Montaña.

Se queda enterado del saludo del Excmo. Sr. Secretario Militar y particular de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo del Ejército Nacional, agradeciendo la felicitación por los éxitos alcanzados en los frentes de Cataluña y Levante.

Es aprobado el modelo de kiosco o caseta frente a la estación, y se autoriza a Rafaela Rodríguez, Florentina Concepción, Rogelia Floriano, Carmen Vivas, Francisca Silva, Damián Alvarez, Dionisia Díaz, y Tomasa Martínez, para la construcción y colocación de dicho kiosco, previa autorización de la Compañía de ferrocarriles.

De conformidad con lo informado por la Administración de Bienes, se accede a lo solicitado por Rufino Jiménez Rico, Tomás Polo, Pedro Canelo, Antonio Sevilla y Francisco Nevado, sobre cuota del arbitrio de calderas, motores, etcétera, y a la de Máximo Solano Solís, modificando la tributación por el emplazamiento de máquinas en la casa número 19, de la Plaza del General Mola.

Entra en el salón el señor Vega y es aprobada la propuesta del señor Interventor de declarar redimido al contratista de las obras de construcción, de un edificio de la Compañía Telefónica, del pago de los arbitrios

por ocupación de vía pública, con andamios, vallado, etcétera. Todo ello en virtud de reclamación de don José María Barbero.

Fueron ratificados los acuerdos de la Alcaldía de celebrar la festividad religiosa de San Jorge, Patrón de la ciudad, con asistencia de la Corporación con maceros, funcionarios y la Banda, invitándose a las autoridades.

Aceptando la propuesta de la Presidencia, se acordó mensualmente la subvención de 50 pesetas abonables de Imprevistos para la organización del S. E. U. para los gastos de estudios y becas de gente humilde.

Sesión celebrada en primera convocatoria el 27 de Abril de 1938. II Año Triunfal

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Narciso Maderal Vaquero y con asistencia de los Vocales señores Muriel, Mariño, Vega y Sánchez Manzano, siendo aprobada el acta de la anterior y las cuentas de obras de la pasada semana que ascienden a 5.590'58 pesetas y se quedó enterado de haberlo sido la de la Comisión administradora de la Décima de las Contribuciones en igual período de tiempo y concepto que suman 3.335'25 pesetas.

Son aprobadas varias cuentas por distintos conceptos, y la de socorros a pobres transeuntes en el pasado trimestre.

Se acordó que el Sr. Arquitecto informe sobre el estado de la pavimentación de la ronda y rampa de acceso al Hospital y empalme de ronda al Paseo Cánovas, para resolver la certificación de abono al contratista Giner Navarro e Hijos, S. A.

Se aprueba la novena certificación por obras en la construcción de la Cruz de los Caídos, con deducción al contratista Juan García Fernández del descuento de garantía.

Es aceptada la distribución de fondos para las atenciones del próximo mes de Mayo.

A informe de la Administración de Bienes pasa la factura u oferta de precintos de don Bautista Abad, para este Ayuntamiento.

Con arreglo a los informes, etcétera, se concedió licencia para obras a don Rafael Barriuso, en la calle del Horno y a don José Ollero Pérez, en el camino a la estación férrea.

Es aprobado el dictamen proponiendo la formación de proyecto de acerado en la continuación de la Avenida de Portugal, con imposición de las contribuciones especiales y conformidad de los propietarios, resolviendo así instancia de doña Cándida Laso y Sobrino de Gabino Díez.

Se acordó anunciar a subasta el solar de la Virgen de la Montaña contiguo al edificio de don Baltasar de Tapia de las dimensiones y tipo fijados, reservándose el derecho de tanteo al solicitante don Francisco Turégano, a quien se consultará si acepta el nuevo tipo fijado, pues caso de no aceptarle, quedará en suspenso hasta nueva petición.

Según lo informado por el señor Arquitecto se conteste a la Delegación provincial de Cultura de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., que el Ayuntamiento no dispone de terrenos en condiciones para campo de deporte y gimnasia y sí los de Cabeza Rubia o de fútbol, si por los que en la actualidad los tienen, fueren dejados.

A informe pasa la instancia de Virgilio Alejandro Luján, solicitando

colocar su caseta de verano en Cánovas, quedando de la competencia de la Alcaldía la colocación de veladores y sillas en la terraza de su café.

Se acordó que por el Sr. Arquitecto se informe sobre la forma de compensar al Sr. Carbajal Jiménez de las contribuciones especiales, etcétera, por su cesión de habitaciones y obras a realizar por este Ayuntamiento en la travesía del Generalísimo a Defensores del Alcázar.

Sesión verificada en primera convocatoria el 4 de Mayo de 1938. II Año Triunfal

Preside el Sr. Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y asisten los Vocales señores Vega, Mariño, Sánchez y Muriel, siendo aprobada el acta de la anterior y las cuentas de obras públicas de la semana que importan 6.269'70 pesetas y se queda enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la Décima de las Contribuciones que asciende a pesetas 3.272'30.

Previo informe del Sr. Arquitecto es aprobada la certificación de abono a los señores Giner Navarro e Hijos de 4.065'28 pesetas por obras de pavimentación en ronda a Cánovas y el Hospital, quedando en garantía de desperfectos 2.000 pesetas.

Son aprobadas varias cuentas por distintos conceptos.

Se queda enterado de la Circular obligando a los Ayuntamientos a pagar los gastos de la defensa pasiva antiaérea.

Habiendo sido denegada la autorización de importación, queda rescindido el compromiso de adquisición de un auto-bomba para el servicio de incendios a la Casa «Magirus», por mediación de don Pablo Weeber.

Aceptando don Francisco Turégano el tipo de subasta del solar en la Avenida de la Montaña por él solicitado, se acordó continuar la tramitación del expediente.

Se autorizó la colocación de toldos en sus industrias a Manuel Solís y Virgilio Alejandro; a Antonio Navarro para la venta ambulante de helados y no en puesto fijo y se concedió licencia a la Eléctrica de Cáceres para una caseta de enlace entre su Sociedad y la de San Francisco.

Para la Comisión Gestora Comarcal de este partido de Mutilados de Guerra, como Médico de la Beneficencia se designó a don Félix Durán Campos y suplente a don Joaquín Floriano Cumbreño.

Con las mismas condiciones y limitaciones de años anteriores y según informe del Secretario, se acordó autorizar a Virgilio Alejandro la colocación de su caseta en Cánovas. Se concedió la perpetuidad del nicho número 890 a don Julián Iglesias y 125 del tercer patio, a don Tecló García.

Previo informe de la ponencia de personal, se acordó el reintegro como Médico Tóxico, de don Juan Pedro Rodríguez de Ledesma; el reintegro en su cargo de Guardia municipal, de Arturo Mendez Mateos, y se amplíen diligencias sobre el Conserje del Mercado, Modesto Ortiz Castro, nombrando al Vocal señor Vega para ello.

Se desestiman las peticiones de reintegro a los empleados municipales Manuel Cava, Aniceto Durán y Juan Mediavilla, y se piden informes de Teodoro Escalera, Antonio

Machacón, Julio García, Segundo Poderoso, Pedro Criado y Juan Antonio Tejeda, y a informe de los Médicos de la Beneficencia la solicitud de nombramientos de otros Practicantes.

Se aceptan y ratifican los propósitos de la Alcaldía, conceptuando Huésped de Honor a Pilar Primo de Rivera, a quien se le rendirá homenaje a su visita a esta capital y se le ruegue inaugure ella el Monumento la Cruz de los Caídos.

Sesión celebrada en segunda convocatoria el 13 de Mayo de 1938.

II Año Triunfal

Presidió el Sr. Alcalde don Narciso Maderal Vaquero y concurrieron los Vocales señores Mariño y Sánchez, se aprobaron el acta de la anterior y las cuentas de obras públicas que importan 8.454'63 pesetas, quedando enterados de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones, la que suma 3.159'75 pesetas.

Apruébanse varias por distintos conceptos.

A la Comisión de personal pasan las peticiones de reintegro de Isidro Amado y Justo Pastor Ramajo.

Previo informe de la Administración de Bienes de estar solvente y liquidadas sus cuentas en su empleo, se acordó devolver a don Isidro Sánchez Guijo la fianza de 2.000 pesetas que tenía constituida para garantizar su cargo de Investigador Jefe de arbitrios.

Se aprueban las propuestas del Gestor encargado de los asuntos de ornato, concediendo la explotación de un kiosco a Amparo Pérez Viches en la línea límite entre el Parque de Celvo Sotelo y la Ronda de Cánovas, frente al otro kiosco colocado enfrente pegado al poste indicador de dicho Parque, y desestimar la instancia de doña Ceferina Rodríguez de colocar un guarda ruedas a la entrada de la calle Fuente Nueva.

Se acordó solicitar autorización para verificar el mercado anual de ganados, dejando pendiente hasta obtenerla contestarse sobre la instalación de mercado de una báscula para el peso de reses vacunas.

Se amplía a 5.000 pesetas las 2.000 acordadas suscribir para Madrid y poblaciones que vayan liberándose, que se abonarán del capítulo de imprevistos.

Se acordó hacer constar en acta la satisfacción de la Gestora por el ascenso a General de Brigada de don Ricardo de Rada Peral, hijo adoptivo de Cáceres y que se comunique de oficio.

Con motivo de la erección del Monumento a Los Caídos con asistencia de Pilar Primo de Rivera y demás Autoridades y vecindario, se acordó hacer constar la satisfacción por el resultado obtenido, comportamiento religioso y entusiasmo del vecindario. Que se felicite al señor Arquitecto y demás personal que ha intervenido en la construcción y consignar en acta íntegramente el discurso pronunciado por la Alcaldía en la inauguración.

Se hace constar en acta la gran satisfacción por el honor dispensado a la ciudad al ser visitada por Pilar Primo de Rivera.

Continuará)

2894

(Continuación.)

Existencia en Caja en 20 de Octubre de 1938, 74.019'24

Año de 1938. — Mes de Octubre. Resumen de combatientes y cuantía del subsidio.

Recaudado en el mes de la fecha.....

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES										TOTALES	DOCUMENTOS comprobatorios							
		De 0'50 pts.	De 1 pta.	De 1'50 pts.	De 2 pts.	De 2'50 p.	De 3 pts.	De 3'50 pts.	De 4 pts.	De 4'50 pts.	De 5 pts.			De 5'50 pts.	De 6 pts.	De 6'50 pts.	De 7 pts.	De 7'50 p.	De 8 pts.	
166	Salvatierra de Santiago.....	..	8	15	31	4	23	..	10	92	6.495	
167	San Martín de Trevejo.....	..	1	6	12	10	9	..	11	61	5.430	
168	Santa Ana.....	..	6	6	6	2	12	..	1	41	3.135	
169	Santa Cruz de la Sierra.....	..	2	6	8	19	5	..	4	53	4.140	
170	Santa Cruz de Paniagua.....	..	6	6	4	4	2	..	8	36	2.805	
171	Santa Marta de Magasca.....	..	3	1	6	4	5	..	2	44	3.465	
172	Santiago de Carbajo.....	..	7	20	28	10	33	..	13	119	8.835	
173	Santiago del Campo.....	..	6	9	12	4	21	..	1	71	5.610	
174	Santibáñez el Alto.....	..	5	3	12	4	6	..	1	32	2.115	
175	Santibáñez el Bajo.....	..	9	3	22	5	12	..	4	64	3.885	
176	Saucedilla.....	..	1	1	5	5	4	..	1	20	1.590	
177	Segura de Toro.....	..	3	2	5	4	2	..	2	19	1.380	
178	Serradilla.....	..	4	36	29	28	42	..	42	247	21.630	
179	Serrejón.....	..	1	2	14	3	23	..	1	60	5.445	
180	Sierra de Fuentes.....	2	37	13	54	..	10	154	13.545	
181	Talaván.....	..	9	8	45	3	51	..	26	155	12.975	
182	Talavera la Vieja.....	..	5	4	14	6	12	..	34	56	4.350	
183	Talaveruela.....	..	28	19	5	1	52	1.995	
184	Talayuela.....	2	4	18	1.965	
185	Tejada de Tiétar.....	..	12	4	30	1.785	
186	Toril.....
187	Tornavacas.....	..	9	9	17	6	24	..	8	92	6.780	
188	Torno (El).....	..	19	6	17	0	26	..	3	85	5.700	
189	Torviscoso.....	1	1	90	..
190	Torre de los Angeles.....	..	2	2	4	1	3	16	825	
191	Torre de la Tiesa.....	..	4	3	27	3	37	..	4	108	9.900	
192	Torre de Don Miguel.....	..	3	7	5	2	14	..	11	49	3.810	
193	Torre de Santa Maria.....	..	1	..	13	1	12	..	12	44	4.155	
194	Torrejuncillo.....	..	50	15	67	5	58	..	29	243	16.815	
195	Torrejón el Rubio.....	..	2	10	17	8	22	..	11	81	6.990	
196	Torremenga.....	..	2	..	4	2	5	..	3	17	1.365	
197	Torremocha.....	..	8	11	34	2	39	..	16	158	12.885	
198	Torreorgaz.....	..	13	9	16	14	14	..	7	79	5.310	
199	Torrequemada.....	..	2	3	26	1	18	..	16	71	6.105	
200	Trujillo.....	..	4	..	8	..	95	..	169	457	58.500	
201	Valdastillas.....	..	4	2	2	3	1	..	2	17	1.155	
202	Valdecañas de Tajo.....	3	2	1	10	540	
203	Valdefuentes.....	..	50	13	32	11	19	..	13	151	9.060	
204	Valdehúncar.....	..	2	5	4	..	2	..	3	20	1.605	
205	Valdelacasa de Tajo.....	..	9	13	12	12	22	..	16	121	9.20	
206	Valdemorales.....	..	3	13	16	13	2	..	16	55	2.985	
207	Valdeobispo.....	..	1	3	9	..	17	..	16	51	4.905	
208	Valencia de Alcántara.....	..	8	5	61	21	127	..	10	438	46.620	
209	Valverde de la Vera.....	..	14	13	12	12	17	..	3	70	4.440	
210	Valverde del Fresno.....	..	23	18	42	26	29	..	21	191	15.045	
211	Viandar de la Vera.....	..	7	9	5	1	3	..	2	30	1.635	
212	Villa del Campo.....	..	1	10	9	13	6	..	1	48	3.480	
213	Villadel Rey.....	..	3	7	8	1	11	..	1	36	2.685	
214	Villamesias.....	..	1	2	11	5	19	..	12	58	5.190	
215	Villamiel.....	..	6	24	28	20	7	..	4	106	7.455	
216	Villanueva de la Sierra.....	..	6	..	3	6	1	..	1	20	1.365	
217	Villanueva de la Vera.....	..	6	..	4	12	1	..	12	134	10.215	
218	Villar del Pedroso.....	..	22	4	35	12	34	..	23	102	9.450	
219	Villar de Plasencia.....	1	..	47	..	18	25	2.130	
220	Villasbuenas de Gata.....	..	1	4	5	3	11	..	1	44	3.810	

(Continuar.)